



RESOLUCIÓN No. 1983 DE 2022



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° "Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 1378 de 2021 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"*

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como conductor - técnico profesional en planificación para la creación y gestión de empresas para la ejecución del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 136 del 2022 con **ROY STEVEN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.794.736 expedida en Arauca, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA, DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONDUCTOR - TÉCNICO PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS)"**

Que de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2° parágrafo "Obligaciones específicas" la Contratista vinculada mediante contrato de prestación de servicios Nro. 136 del 2022, se encuentra obligado a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el numeral 2.2 del estudio previo las cuales rezan: "(...) 2. Apoyar las visitas de inspección, control, vigilancia y fiscalización a los contribuyentes, obligados, responsables, transportadores y comercializadores de productos gravados con el impuesto al consumo en el Departamento de Arauca, directamente o en asocio de las autoridades administrativas, policivas y/o armadas. 9. Ejercer las labores de conductor de los vehículos asignados por parte de la Secretaría de Hacienda para la movilización de personal y/o de bienes de uso y control oficial. 12. Desplazarse fuera del Municipio de Arauca y/o del Departamento, bajo las directrices y requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines del objeto contractual de la Secretaría de Hacienda Departamental. 13. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del supervisor del contrato (...)"

Que los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) ocasionados por el desplazamiento del contratista se basara conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1378 del 2021, en donde la suma por los conceptos previamente definidos se determinará teniendo de referencia la escala de viáticos fijada mediante Decreto Nro. 460 de 2022 expedido por el Presidente de la República, y serán cancelados por la Administración Departamental



RESOLUCIÓN No. 1983

DE 2022



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán financiados con cargo al rubro **1204072845527056 - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845527056015 (IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - NACIONALES).**

Que **ROY STEVEN LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.794.736 expedida en Arauca, quién se desempeña como conductor - técnico profesional en planificación para la creación y gestión de empresas para la ejecución del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca al municipio de Saravena los días 21 y 22 de julio del 2022, con la finalidad de realizar una mesa de trabajo conjunto con la fiscalía, sijn y las autoridades competentes, a fin de impulsar el proceso en materia penal por el hurto del vehículo automotor clase camioneta, marca Toyota Hilux, modelo 2014, placas OET618, de mayor cuantía presentando el día catorce (14) del 202, en el municipio de Saravena, asignada al Grupo Operativo de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda Departamental cuyo fin es el de fortalecer la función que cumple el grupo Operativo de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, que le hace frente al fenómeno del contrabando, la evasión fiscal y elusión de los impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión al señor **ROY STEVEN LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.794.736 expedida en Arauca, para que se traslade del Municipio de Arauca al Municipio de Saravena los días 21 y 22 de julio del 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comisionado se desplazara en el vehículo Camioneta, marca CHEVROLET, línea COLORADO, Color PLATA SABLE con placa OLM785.

ARTICULO SEGUNDO: el señor **ROY STEVEN LÓPEZ**, devengará viáticos a razón de: **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$99.083,5)** por día pernctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.



Secretaría de
Hacienda

RESOLUCIÓN No. **1983**

DE 2022



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO CUARTO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1204072845527056 - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** Y FUENTE DE FINANCIACIÓN **1204072845527056056 (PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDECIAS Y COMISARIAS)**. Por un valor Total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$148.625,25)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02549 del diecinueve (19) de julio de 2022.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los

19 JUL 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental
Gobernación de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Paola Andrea León Parra	Técnico en contabilidad y finanzas Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaria de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Gloria Marcela Caroprese Hernández	Profesional en Derecho Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaria de Hacienda	